

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONTRA 2026/78903 “SERVICIO DE VISITAS INTERPRETATIVAS AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA”

EXPEDIENTE: CONTR 2026/78903

DENOMINACIÓN: 1600034103 SERVICIO DE VISITAS INTERPRETATIVAS AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA

CENTRO GESTOR: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (1600034103)

LOCALIDAD: CARMONA (SEVILLA)

CÓDIGO CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

PROCEDIMIENTO: MENOR DE SERVICIO

IMPORTE DE LICITACIÓN: 5.040,00 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE: 6.098,40 € (IVA incluido, según art. 100 de LCSP)

VALOR ESTIMADO: 5.040,00 € (IVA excluido, según art. 101 de LCSP)

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45D/227.18/41

PAGO: MENSUALES

PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde el 2 de mayo hasta el 27 de diciembre de 2026.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: José Ildefonso Ruiz Cecilia, Director del Conjunto Arqueológico de la Necrópolis de Carmona (Sevilla)



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- OBJETO DEL PLIEGO**
- 3.- MARCO JURÍDICO**
- 4.- PERIODO DE EJECUCIÓN**
- 5.- PROGRAMA DE TRABAJO**
- 6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**
 - 6.1. PERSONAL
 - 6.2. PREPARACIÓN DE LA VISITA
 - 6.3. ESTADÍSTICAS
 - 6.4. FACTURACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS**
- 8.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**
- 10.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de visitas interpretativas en el Conjunto Arqueológico de Carmona durante los fines de semana (sábados y domingos), en dos sesiones diarias, una al anfiteatro y otra a la necrópolis, en el periodo comprendido entre el 2 de mayo hasta el 27 de diciembre de 2026, así como los días festivos de apertura y lunes vísperas de festivo.

Con las visitas de interpretación del patrimonio buscamos que los visitantes lleven a cabo encuentros participativos con la historia y que los guías interactúen con ellos usando las técnicas que son propias de esta actividad. No es, por tanto, una mera visita guiada y descriptiva del conjunto como es usual en las visitas turísticas.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego persigue como objetivo fijar las condiciones necesarias para que las visitas interpretativas se desarrollen con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr una activa participativa que proyecte entre los usuarios el conocimiento de la Necrópolis. Así mismo, el Pliego determina las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria para que su ejecución se realice con las máximas garantías y que los servicios que se presten resulten idóneos a las necesidades de seguridad de los usuarios y de conservación y difusión del Conjunto.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito (de vigilancia y seguridad por personas físicas o jurídicas) y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la legislación vigente que regula esta materia:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de riesgos laborales* (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de *Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales* (BOE núm. 294, de 6 de diciembre).
- Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024)
- Decreto 238/2025, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto)
- Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).
- Instrucción 1/2006, de 9 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Desde el 2 de mayo hasta el 27 de diciembre de 2026, salvo en los meses de julio, agosto y septiembre, concretamente en los fines de semana, días festivos de apertura y lunes vísperas de festivo, en dos sesiones diarias, una al anfiteatro y otra a la necrópolis. Es decir, el servicio se prestará a lo largo de **48 jornadas (96 sesiones)** repartidas del siguiente modo:

MAYO: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 (10 jornadas)

JUNIO: 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 (8 jornadas)

JULIO: sin servicio

AGOSTO: sin servicio

SEPTIEMBRE: sin servicio

OCTUBRE: 3, 4, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 31 (10 jornadas)

NOVIEMBRE: 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 (10 jornadas)

DICIEMBRE: 5, 6, 7, 8, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 (10 jornadas)

No obstante, en caso de ser necesario, la bolsa de sesiones se podrá redistribuir de otro modo durante los días en los que esté vigente el contrato sin que se supere el total de 186 sesiones, siempre previo acuerdo entre la dirección del CAC y el responsable de la empresa adjudicataria.

5.- PROGRAMA DE TRABAJO

El número de visitas guiadas será de 2 por día en las fechas señaladas en el apartado 4 del presente PPT, en horario de mañana. Este horario de visitas será del siguiente tenor:

- a).- Entre el 25 de octubre el y 27 de diciembre, las visitas guiadas serán a las 11:30 horas y a las 12:30 horas.
- b).- Entre el 2 de mayo y el 17 de mayo, y entre el 3 y el 24 de octubre, las visitas guiadas serán a las 11:00 horas y a las 12:00 horas.
- c).- Entre el 23 de mayo y el 28 de junio, las visitas guiadas serán a las 10:30 horas y a las 11:30 horas.

Estos horarios podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria si las condiciones climatológicas así lo aconsejan.

La visita se realizará en español, lo cual no obsta para que puedan hacerse breves resúmenes de los puntos más importantes en inglés y/o francés.

No es preciso un número mínimo de visitantes para realizarla, si bien nunca será superior a 40 personas. Esta visita está dirigida a visitantes individuales o en pequeños grupos, pero no a los grupos organizados.

De las dos visitas que se hacen los días previstos, una de ellas se girará sobre el anfiteatro; la otra en el circuito de los conjuntos funerarios.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La visita al anfiteatro parte del museo y se dirige a la finca en la que se encuentra este monumento. El grupo debe ir acompañado de un vigilante del CAC para abrir la cancela y seguir a distancia el grupo.

La visita seguirá el camino de albero destinado al efecto, quedando prohibida otro tipo de circuito o acceso al interior del monumento sin autorización expresa.

En la entrada de la finca del anfiteatro se realizará una visión general de este monumento, su ubicación junto a la vía Augusta, señalándose su presencia indicada por el tramo relleno con macadame rojizo; posteriormente donde se encuentra el segundo cartel, se explicará la vía Augusta, poniendo especial énfasis en el crecimiento reflejado en los restos de la cloaca existente en ese punto y en las huellas de carros impresas en el suelo. Al final del trayecto marcado con albero, sobre una de las entradas del anfiteatro se realizará la tercera explicación, esta vez dirigida preferentemente al edificio y los espectáculos que en él se celebraban.

La visita tendrá una duración máxima de 1 hora.

La visita de la parcela con la Necrópolis Romana de Carmona. El recorrido comienza en el museo. Aquí se hará una explicación somera sobre el mundo funerario romano (en la sala con la vitrina) e igualmente sobre el origen de la Necrópolis Romana de Carmona, precedente del actual Conjunto Arqueológico de Carmona. De ahí se pasará al sector del mausoleo Circular, donde explicará este tipo de complejo funerario con apoyo en la cartelería. Para evitar dilaciones en la visita, salvo grupos muy pequeños, es recomendable que los visitantes no desciendan al interior de esta tumba.

De ahí se hará una breve parada en el zona de la tumba de las Dos Familias, poniendo especial atención en los «ustrina». Posteriormente la parada se hará en la tumba del Elefante, explicándose ese complejo y apoyándose en la cartelería explicativa que favorece la creación de una imagen visual de cómo pudo ser.

Posteriormente, se pasará por la zona del complejo de la tumba de Las Guirnaldas y la de Postumio, con su explicación oportuna. El último espacio de explicación será la tumba de Servilia.

A lo largo de toda la visita, la persona que la conduzca empleará aquellos recursos y técnicas interpretativas más acordes a la situación, el objetivo de la visita, el lugar y el tipo de público existente en ese momento.

A la finalización de las visitas de cada mes, el adjudicatario remitirá al CAC estadísticas sobre el número de visitantes, desglosado por sexo y procedencia.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria realizará el servicio de visitas de manera que cumpla con los requisitos descritos en los puntos siguientes.

6.1.- PERSONAL

La empresa adjudicataria debe contar con personas que posean conocimientos acreditados sobre interpretación en yacimientos y monumentos, así como del conocimiento de idiomas (al menos inglés). Estas serán las personas que hagan directamente las visitas.

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, la empresa adjudicataria, con carácter previo a la ejecución del servicio, deberá presentar documentación acreditativa del alta de los trabajadores en la Seguridad Social (TC1 y TC2)

6.2.- PREPARACIÓN DE LA VISTA

La persona que gire la visita interpretativa estará en las instalaciones del Conjunto Arqueológico de Carmona con la antelación suficiente al comienzo de la actividad para recoger los datos estadísticos de asistencia.

6.3.- ESTADÍSTICAS

La empresa adjudicataria elaborará un cuadro estadístico en el que se recoja el número de usuarios de cada sesión desglosado en mujeres y hombres. Esta estadística se remitirá al Conjunto Arqueológico de Carmona mensualmente, en los tres primeros días del mes siguiente al que corresponda la estadística.

6.4.- FACTURACIÓN

Se realizarán facturaciones mensuales cuyo importe estará en función de la cantidad de visitas realizadas dentro de la correspondiente mensualidad.

7.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La dirección de los trabajos recaerá sobre el director del Conjunto Arqueológico de Carmona, quien será consultado ante las eventuales incidencias que surjan en su desarrollo. El personal de vigilancia del Conjunto Arqueológico de Carmona, en ausencia del director, podrá tomar cuantas decisiones estime convenientes para asegurar la correcta prestación del servicio en aquellos aspectos que sean de su competencia, pudiendo incluso sugerir la sustitución de la interpretación guiada por el exterior por otra en el interior del recinto, cuando las circunstancias climatológicas sean adversas y la seguridad de los visitantes pueda estar en riesgo.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso el adjudicatario, éste se compromete, en cumplimiento de lo establecido en la *Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal* a:

- Utilizar dichos datos única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para desarrollar tareas para las que dicha información sea estrictamente necesaria.
- No desvelar ni revelar a terceras personas la información perteneciente al servicio, salvo autorización previa y escrita de la Delegación Territorial, ni siquiera a efectos de conservación de los datos o para la realización y mantenimiento de copias de seguridad de los mismos.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la legislación destinada a preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Asimismo, las imágenes obtenidas mediante la utilización del sistema de video vigilancia se considera datos de carácter personal, por lo que tendrán que tener presente lo recogido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas que presenten los licitadores deberán contener la siguiente documentación:

- a) Proposición económica de la actividad.
- b) Memoria detallada de la propuesta de ejecución de los trabajos, organización y contenidos que la empresa licitadora ofrece para realizar las visitas interpretativas al Conjunto Arqueológico de Carmona. Con dicha memoria el licitador dará a conocer su interpretación del patrimonio y su modelo de interacción y participación entre los guías y los visitantes. La memoria no deberá superar las doce páginas.
- c) Justificación documental de la experiencia del licitador en la realización de actividades similares a la que constituye el objeto de este contrato.
- d) Nombres y cualificación profesional de la/s persona/s responsable/s de ejecutar la prestación del servicio.

10. VALORACIÓN DE LA OFERTA

La valoración de las distintas ofertas se llevara a cabo según los siguientes criterios:

- a). Proposición económica de la oferta. **Puntuación: 0 – 4**
Se dará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se puntuarán en relación a esta última en proporcionalidad inversa.
- b).- Propuesta de realización del servicio. **Puntuación: 0 – 4**
Se dará la máxima puntuación (hasta 4 puntos) a la oferta con la propuesta de realización del servicio que, siendo ajustada al objeto del contrato, tenga una mayor solvencia técnica y que venga acompañada de un presupuesto detallado y coherente con la ejecución del contrato.
- c).- Experiencia en trabajos similares. **Puntuación: 0 – 2**
Se otorgará a cada licitador 0,2 puntos (hasta un máximo de 2) por cada trabajo similar acreditado y realizado durante los últimos cinco años previos a la presentación de su propuesta, en instituciones culturales de Patrimonio Arqueológico.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA

Fdo: José Ildefonso Ruiz Cecilia



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		02/03/2026 13:40:05	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVwYrz601VY17H2Y3p2gV5PT9j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	